DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.606 | Jueves 20 de Julio de 2023 | Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2345784

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación

REGULARIZA NOMBRAMIENTO DE DON GINO FRANCISCO CORTEZ BOLADOS EN EL CARGO DE SECRETARIO EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN

Núm. 195.- Santiago, 11 de noviembre de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32, N° 10 y 35, de la Constitución Política de la República de Chile; en el DFL N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; en el artículo quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882, que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica; en la ley N° 20.529, que regula el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización; en el DFL N° 3, de 2012, del Ministerio de Educación, que Fija la Planta de Personal de la Agencia de Calidad de la Educación; en la Ley N° 21.395, de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2022; en el decreto N° 257 de 2019, del Ministerio de Educación, que Nombra a Don Daniel Enrique Rodríguez Morales, Secretario de la Agencia de Calidad de la Educación; en el decreto N° 136, de 2021, del Ministerio de Educación, que Acepta Renuncia Voluntaria y Declara Vacante el Cargo que Indica; en el decreto N° 1.715, de 2012, del Ministerio de Hacienda, que Fija Porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública para el Cargo de Secretario/a Ejecutivo/a de la Agencia de Calidad de la Educación, que Corresponde al Primer Nivel Jerárquico; en los Certificados emitidos por el Consejo de Alta Dirección Pública, del Servicio Civil, de 5 de mayo y 12 de octubre, ambos de 2022; en el oficio Ord. N° 140, de 2021, del Ministerio de Educación, que Comunica Vacancia del Cargo que indica; en el oficio Res. N° 93, de 2022, del Servicio Civil, que Remite Nómina de Candidatos que Indica; en el oficio Gab. Pres. N° 1.671, de 2022, de Presidencia, que Informa Nombramiento que Indica; en el Ord. N° PIN-OO-00645-2022, de 8 de noviembre de 2022, que Informa a esta Cartera de Estado la Elección de S.E. respecto del cargo en comento; y en las resoluciones N°s. 6 y 7, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que, mediante la ley N° 20.529, sobre el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización, se creó la Agencia de Calidad de la Educación, con el objeto de evaluar y orientar el sistema educativo para que éste propenda al mejoramiento de la calidad y equidad de las oportunidades educativas, considerando las particularidades de los distintos niveles y modalidades.

Por su parte, el artículo 41 del referido cuerpo legal, establece que el Secretario/a Ejecutivo/a será el Jefe Superior del Servicio, y estará afecto al Sistema de Alta Dirección Pública.

Que, mediante el decreto N° 257, de 2019, de este origen, se nombró a Daniel Enrique Rodríguez Morales en el cargo antes individualizado, a contar del día 26 de agosto de 2019, por un período de tres años, es decir, hasta la misma fecha del año 2022.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Que, posteriormente, a través del decreto N° 136, de 2021, del Ministerio de Educación, se aceptó la renuncia voluntaria presentada por don Daniel Rodríguez Morales y se declaró vacante el cargo de Secretario Ejecutivo de la entidad en comento, a contar del día 15 de noviembre de 2021.

Que, en este contexto, por medio del oficio Ord. N° 140, de 2021, del Ministerio de Educación, se informó a la Directora Nacional del Servicio Civil y Presidenta del Consejo de Alta Dirección Pública la vacancia del cargo antes individualizado.

Que, mediante certificado que se acompaña, el Consejo de Alta Dirección Pública, por acuerdo N° 7.964, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 1.592, de 5 de mayo de 2022, aprobó el perfil de selección del cargo de Secretario/a Ejecutivo/a de la Agencia de Calidad de la Educación.

Que, luego, mediante oficio reservado N° 93, de fecha 22 de septiembre de 2022, el Presidente del Consejo de Alta Dirección Pública remitió a S.E. el Presidente de la República la nómina que contenía los candidatos propuestos por dicho órgano colegiado, en orden a que la referida autoridad procediera a la indicación de la persona elegida para ejercer el cargo en comento, tras lo cual se dio por concluido el proceso de selección por parte del Consejo de Alta Dirección Pública, según certificado de fecha 12 de octubre de 2022.

Que, mediante el oficio Gab. Pres N° 1.671, de 19 de octubre de 2022, su S.E. el Presidente de la República informó al Presidente del Consejo de Alta Dirección Pública que seleccionó a don Gino Francisco Cortez Bolados para ejercer el citado cargo. Este hecho se hizo de público conocimiento el día 3 de noviembre de 2022, constando que desde aquella fecha don Gino Francisco Cortez Balados debió ejercer el cargo, en calidad de titular, por razones de buen servicio.

Que, mediante el Of. Ord. N° PIN-OO-00645-2022, de 7 de noviembre del año en curso, la Subdirección de Alta Dirección Pública informó a esta Cartera de Estado la elección del S.E. Presidente de la República respecto del cargo en comento, para efectos de gestionar el nombramiento correspondiente.

Que, el artículo 16 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, dispone que “[s]i el decreto o resolución ordenare la asunción de funciones en una fecha anterior a la de su total tramitación, el interesado deberá hacerlo en la oportunidad que aquél señale (...)”; lo que armoniza con el artículo 52 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en virtud del cual los actos administrativos pueden tener efectos retroactivos cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.

Que, habiéndose dado pleno cumplimiento a las exigencias legalmente establecidas al efecto y considerando lo expuesto, es preciso proceder a la regularización del nombramiento de don Gino Francisco Cortez Balados mediante la dictación del acto administrativo correspondiente.

Decreto:

I. Regularízase el nombramiento de don Gino Francisco Cortez Bolados, psicólogo, cédula de identidad N° 13.866.102-4, en calidad de titular, en el cargo de Secretario Ejecutivo de la Agencia de Calidad de la Educación, grado 1°C de la Planta del citado órgano, de Primer Nivel Jerárquico de Alta Dirección Pública, de conformidad a lo dispuesto en el artículo quincuagésimo séptimo de la ley N° 19.882.

II. El presente nombramiento se extenderá por un periodo de tres años a contar del 3 de noviembre de 2022, de conformidad a lo establecido en el inciso segundo, del artículo quincuagésimo séptimo, de la ley N° 19.882, sin perjuicio de la facultad de renovarlo en los términos previstos en el precepto citado.

III. Por razones impostergables de buen servicio, la persona antes individualizada debió asumir sus funciones a contar de la fecha señalada, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

IV. Tendrá derecho a percibir un 85% de asignación de Alta Dirección Pública, de conformidad al decreto N° 1.715, de 2012, del Ministerio de Hacienda.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

V. El gasto que demande el presente decreto se imputará a la Partida 09, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 21, de Gastos en Personal de la Agencia de Calidad de la Educación, contempladas en la Ley de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año en curso.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Marco Antonio Ávila Lavanal, Ministro de Educación.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Gabriel Bosque Toro, Subsecretario de Educación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl